



---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Que las personas con diabetes tipo 1, tienen un riesgo de muerte **casi tres veces mayor** y aquellas con diabetes tipo 2, **casi dos veces mayor** de fallecer por Covid-19, en comparación con aquellas sin la enfermedad, y;

CONSIDERANDO: Que, el doctor Gabriel Lijteroff, jefe de diabetología del hospital Santamarina y director del comité científico de la Federación Argentina de Diabetes (FAD), manifestó que las personas con diabetes, desarrollan una infección viral que es **más difícil de tratar**, debido a las fluctuaciones en los niveles de glucosa en la sangre, por lo cual, el control adecuado de la glucemia es siempre una indispensable herramienta en la prevención de complicaciones.

Que, en fallecidos menores a los 60 años, la comorbilidad más frecuente fue la diabetes. Tres de cada diez (29,9%) de los muertos "jóvenes" por Covid-19 tenían esta enfermedad, como también, tenía diabetes el **8,4% de los casos confirmados** de Covid-19 en Argentina, superando a otras comorbilidades como el asma (5,6%), la obesidad (5,3%) y la insuficiencia cardíaca (2,7%). En cuanto a los mayores de 60 años, la cifra asciende al 22,4% de los infectados.

Además, las personas que sufren diabetes, y que no tienen acceso a los servicios de salud ni a los medicamentos que permiten un control adecuado, tienen mayor riesgo de desarrollar problemas visuales, enfermedad renal y amputaciones de las extremidades inferiores.

Que, es necesario asegurar que la atención de la diabetes esté totalmente disponible para los pacientes durante la pandemia. Debiendo ofrecer atención fuera de los entornos tradicionales o divulgar información y acercar cuidados a la población a través de trabajadores de salud comunitarios. La insulina debe, además, seguir siendo accesible y asequible para quienes la necesitan.

Que, es necesario, cumplir con las siguientes medidas, a los fines de mitigar los efectos adversos del Covid-19, en las personas que padecen dicha enfermedad:

- **Respetar el aislamiento social.** Es la estrategia más eficiente en la prevención del contagio por coronavirus.
- **Cumplir estrictamente las recomendaciones médicas**, respetando las pautas instituidas respecto a la actividad física, plan alimentario y fármacos.
- **El buen control metabólico** facilita el tratamiento médico en caso de contraer enfermedad por coronavirus.
- **Asegurarse de tener, a tiempo, suficientes medicamentos e insumos.** Estar conectados con asociaciones dedicadas al cuidado de la diabetes y personas con idéntica condición es una valiosa estrategia en caso de demoras o problemas logísticos en la provisión habitual.

- 
- **Tener a mano productos azucarados**, como miel, mermeladas, jugos envasados, gaseosas comunes, golosinas azucaradas para afrontar hipoglucemias.
  - **Establecer con el equipo de salud tratante** qué circunstancias ameritan concurrir a instituciones hospitalarias o convocar a servicios médicos domiciliarios.
  - **Estar atentos y acatar las recomendaciones** que emanen de las autoridades competentes. Que es de esperar que sean muy dinámicas, acorde a cómo se desarrolle la infección en cada lugar.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, que arbitre los medios que sean necesarios, a los fines de realizar una Campaña de Concientización, sobre la importancia del control de la Diabetes, a los fines de mitigar los efectos adversos del Covid-19, en las personas que padecen dicha enfermedad, coordinando con las acciones con ALUDI (Asociación de Lucha contra la Diabetes).

**ARTÍCULO 2º:** La Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, deberá gestionar ante el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe y el Samco local, atento los efectos graves que está produciendo la segunda ola de Covid-19, la provisión de los medicamentos e insumos necesarios para tratar la Diabetes.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, con entrega de copias a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, el Samco local y ALUDI.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2727 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.